

CA

Declaración de Derechos de los Contribuyentes de California

Interior del folleto

01

Legislación de la Declaración de Derechos de los Contribuyentes Promulgada en 1988

02

Legislación de la Declaración de Derechos de los Contribuyentes Promulgada en 1997

03

Declaración de Derechos de los Contribuyentes de California, Ley de 1999

Información para los Contribuyentes »

Flor Estatal »
Amapola Dorada
(Eschscholzia)



State of California
Franchise Tax Board

La publicación de La Declaración de Derechos de los Contribuyentes de California, FTB 4058 SP, ahora incluye actualizaciones de la Ley de Derechos de 1997 y 1999. Las publicaciones FTB 4063 y FTB 4064 han sido descontinuadas y no están disponibles.

En 1988, la Legislatura de California estableció la Declaración de Derechos de los Contribuyentes (*Taxpayers' Bill of Rights*). Por primera vez, la legislatura explicó sus derechos detalladamente como contribuyentes de California así como nuestras obligaciones hacia usted.

En respuesta a la Declaración de Derechos de los Contribuyentes 2 federal (*federal Taxpayers' Bill of Rights 2*), en 1997 la Legislatura de California estableció la Legislación de la Conformidad de Derechos de los Contribuyentes de California (*California's Taxpayers' Rights Conformity Legislation*). Esta legislación proporcionó la protección adicional de sus derechos como un contribuyente de California.

Para garantizar aún más sus derechos como contribuyentes del estado, los legisladores de California promulgaron la Declaración de Derechos de los Contribuyentes de California, Ley de 1999 (*California Taxpayers' Bill of Rights Act of 1999*).

Los siguientes son los aspectos más destacados de estas legislaciones importantes.

1988

Sus Derechos a Confidencialidad

Mantenemos la confidencialidad de la información que usted nos provee en sus declaraciones de impuesto sobre el ingreso estatal así como las cantidades adeudadas. Sin embargo, si usted ya no está casado o ya no vive con su cónyuge/pareja doméstica registrada (RDP)² y anteriormente presentó una declaración conjunta con una cantidad adeudada, entonces a petición por escrito de cualquiera de las partes, nosotros le diremos al cónyuge/RDP solicitante si tratamos de cobrarle al otro, el carácter general de las actividades de recaudación (cobro) y la cantidad recaudada.

Su Impuesto

Trabajamos en conjunto con usted para que pueda calcular y pagar la cantidad correcta de impuesto. En algunas ocasiones, usted puede estar en desacuerdo con nosotros acerca de la cantidad correcta que usted debe, el método que usamos para calcular su impuesto, o la interpretación de la ley. En estos casos, usted puede apelar nuestras acciones. Usted encontrará más información sobre sus derechos de apelación más adelante en esta publicación.

Facturas que Recibe de Nosotros

Si usted debe impuesto sobre el ingreso estatal y no lo paga completo cuando envía su declaración de impuesto, le enviamos la factura por la cantidad adeudada. O, si comete un error en su declaración de impuesto, nosotros lo corregimos y le enviamos una carta explicándole los cambios hechos.

La factura incluye la cantidad de impuesto, el interés, y las multas (si alguna aplica) que debe, y la fecha en que debe pagar el saldo por completo antes de que el interés adicional se acumule.

Responsabilidad de sus Pagos

Usted debe pagar la cantidad de impuesto adeudada puntualmente. No tomamos acción de cobro por la cantidad adeudada hasta no haberle dado la oportunidad de pagar. Preferimos llegar a un acuerdo con usted para pagar su impuesto en vez de tomar acciones tales como gravámenes y confiscación de bienes. Por esta razón, usted debe responder puntualmente. Si no responde, no tenemos más opción que proceder con las medidas de ejecución.

² Por su sigla en inglés

Sus Derechos Durante una Auditoría

Si seleccionamos su declaración de impuesto para una auditoría, usted tiene derecho a un examen imparcial y a la explicación por escrito de todos los cambios que hagamos a su declaración de impuesto como resultado de la auditoría.

Lo que usted puede esperar de nuestra auditoría o contacto:

- Un trato amable de parte de nuestros empleados.
- Requisitos de información clara y concisa.
- Un trato confidencial de cualquier información personal o financiera que usted proporcione.
- La terminación de la auditoría dentro de un tiempo razonable.

Nosotros le notificaremos por escrito cuando el proceso haya concluido. En ese momento una de las siguientes determinaciones aplicará a su caso:

- Aceptamos su declaración tal como fue presentada.
- Usted debe impuesto adicional.
- Usted sobrepagó su impuesto y tiene derecho a un reembolso.

Lo que Esperamos de Usted:

- Responda a nuestras peticiones de una manera rápida y completamente. Si usted no lo hace, la ley nos permite ajustar su declaración de impuesto y podemos determinar multas por no proveer la información requerida.
- Usted puede representarse a si mismo o tener algún otro representante. Usted puede designar a su representante llenando el FTB 3520, Declaración de Poder Legal para el Franchise Tax Board (*Power of Attorney Declaration for the Franchise Tax Board*).¹

Si proponemos algún cambio a su declaración de impuesto, es importante que usted entienda la razón del cambio. Si tiene alguna pregunta, comuníquese con el empleado asignado a su caso.

La privacidad de su declaración de impuesto es suma importancia para nosotros. Usted tiene derecho a ver nuestros registros que contienen su información personal. Nosotros tenemos que explicarle porqué solicitamos su información de sus impuesto y con quien podríamos compartirla. Usted también tiene el derecho a cuestionar la exactitud de la información contenida dentro de su archivo.

Sus Derechos de Protesta

El Aviso de Determinación de Impuesto Provisional (*Notice of Proposed Assessment*).¹ le indica que tenemos la intención de determinar impuesto o multas adicionales. Para darle tiempo de revisar y responder al aviso, no tomamos ninguna otra acción antes de la fecha “*protest by*” (protestar antes de) que se muestra en la primera página del aviso.

Si usted no está de acuerdo con la propuesta de determinación, puede presentar una protesta con nosotros para la fecha que se muestra en la primera página del aviso adjunto *protest by* (protestar antes de). Si no presenta su protesta por escrito para esta fecha, la determinación de impuesto se cumplirá y le enviaremos una factura por la cantidad adeudada, incluyendo multas e interés.

El presentar una protesta no detendrá la acumulación del interés. Debido a restricciones de cargo de trabajo, nos puede tomar varios meses para resolver su protesta. No le cobraremos intereses adicionales si recibimos el pago completo dentro de 15 días de la fecha que haya recibido el aviso adjunto. Si usted paga el impuesto adicional, multas, e intereses adeudados, o paga la cantidad según nuestro procedimiento de depósito de impuestos, usted detendría la acumulación del interés sin perder sus derechos de disputar la cantidad. Si nosotros retiramos o reducimos la cantidad de la propuesta, nosotros le pagaremos interés en la cantidad que usted sobre pagó de acuerdo a la ley.

¹ Disponible sólo en inglés

Procedimiento de Protesta

Su protesta escrita debe claramente explicar qué es lo que está protestando y debe ser presentada para la fecha *protest by* (protestar antes de) que se muestra en la primera página del aviso adjunto. Ésta debe incluir lo siguiente:

- Su nombre y domicilio.
- Su número de seguro social o número de identificación del contribuyente.
- Las cantidades y los años tributables que usted está protestando.
- Una declaración de los hechos.
- Los puntos que apoyan su postura.
- Un explicación de porqué nuestra determinación es incorrecta.
- Su firma o la firma de su representante autorizado.
- Su número de teléfono de horas de oficina o el nombre y número de teléfono de horas de oficina de su representante autorizado así como su domicilio.
- Una copia del Aviso de Determinación de Impuesto Provisional.
- Una forma completa del FTB 3520, *Declaración de Poder Legal para el Franchise Tax Board*, si desea que alguien lo represente durante el proceso de protesta. Las instrucciones específicas para llenar y presentar la declaración de Poder Legal están disponibles en **ftb.ca.gov**.

Envíe por correo o por fax su protesta a:

PROTEST SECTION MS F340
FRANCHISE TAX BOARD
PO BOX 1286
RANCHO CORDOVA CA 95741-1286

O para acelerar la protesta, envíe un fax al 916.364.2754

Le concederemos una audiencia si usted la pide como parte de su protesta. Su representante autorizado lo puede representar durante la audiencia. Una vez que consideremos su protesta y tomemos una decisión, le notificaremos por escrito.

Cómo maneja el FTB su Protesta

Si recibimos su carta de protesta para la fecha *protest by* (protestar antes de) que se muestra en la primera página del aviso, revisaremos los hechos y la documentación presentada. Después de esta revisión, podríamos requerir información adicional, o si usted lo pide, podríamos programar una audiencia en una de nuestras oficinas.

Al concluir la revisión de la protesta, podríamos retirar, revisar, o afirmar la propuesta de determinación de impuesto. Le notificaremos el resultado enviándole un Aviso de Acción (*Notice of Action*).¹

Sus Derechos de Apelación

Si usted no está de acuerdo con nuestra decisión, puede presentar una apelación con la Directiva Estatal de Impuestos sobre Ventas, Uso, y Otros (*Board of Equalization*) para la fecha *appeal by* (apelar antes de) que se muestra en la primera página del Aviso de Acción. Si no presenta su apelación para esa fecha, el Aviso de Acción se cumplirá y le enviaremos una factura por todas las cantidades adeudadas, incluyendo multas e interés.

El presentar una apelación no detendrá la acumulación del interés. No le cobraremos intereses adicionales si recibimos el pago completo dentro de 15 días de que haya recibido nuestro aviso. Si usted paga el impuesto adicional, multa, e interés según nuestro procedimiento de depósito de impuesto, usted detendría la acumulación de interés sin perder sus derechos de disputar la cantidad.

¹ Disponible sólo en inglés

Procedimientos de Apelación de la Directiva Estatal de Impuestos sobre Ventas, Uso, y Otros

Usted debe explicar claramente por escrito que está presentando una apelación e incluir la siguiente información:

- Su nombre y domicilio.
- Su número de seguro social o el número de identificación de contribuyente.
- Una copia del Aviso de Acción adjunto.
- Una copia del Aviso original de Determinación de Impuesto Provisional.
- Las cantidades y los años tributables que usted está apelando.
- Una declaración de los hechos.
- Los puntos y autoridad legal que apoyan su postura.
- Una explicación por qué nuestra determinación está incorrecta.
- Cualquier cantidad en cuestión con la que usted está de acuerdo.
- Su firma o la firma de su representante autorizado.
- Su número de teléfono de horas de oficina o el nombre y número de teléfono de horas de oficina de su representante autorizado así como su domicilio.

Usted debe enviar o entregar en persona su apelación por escrito y una copia del aviso y documentos que respalden su apelación para la fecha *appeal by* (apelar antes de) mostrada en la primera página del Aviso de Acción al siguiente domicilio:

BOARD PROCEEDINGS DIVISION MIC:81
BOARD OF EQUALIZATION
450 N STREET
PO BOX 942879
SACRAMENTO CA 94279-0081

O puede enviar su apelación por fax al 916.324.3984.

Si necesita información adicional de cómo presentar una apelación, puede obtener la Publicación 81, Apelaciones de Franquicia e Impuesto Sobre el Ingreso Personal (*Franchise and Personal Income Tax Appeals*)¹ de la Directiva Estatal de Impuestos sobre Ventas, Uso, y Otros, descargándola del sitio boe.ca.gov. Si usted tiene preguntas adicionales para ellos, puede enviar una carta al domicilio mencionado arriba, llamarles al 916.322.2270, o por fax al 916.324.3984. Si llama a la Directiva Estatal de Impuestos sobre Ventas, Uso y Otros para obtener más información no le extenderá el tiempo límite para presentar su apelación. (R&TC Sección 19045 y 19046)

Su apelación debe explicar y documentar en detalle por qué usted cree que nuestra determinación es incorrecta, al igual del por qué usted cree que su postura es correcta. Incluya toda la documentación relevante que haya recibido o presentado al Franchise Tax Board, porque la Directiva Estatal de Impuestos sobre Ventas, Uso y Otros no tiene ningún registro de esa documentación.

Su apelación debe estar escrita a mano o a máquina en un tipo de letra de tamaño de por lo menos 10 puntos o 12 caracteres por pulgadas o su equivalente. Ésta debe estar escrita por un solo lado de la página de tamaño 8½ por 11 pulgadas. Su apelación no debe exceder 30 páginas de doble espacio o 15 páginas de espacio simple, sin contar el índice y las exhibiciones tales como copias de los documentos justificativos.

¹ Disponible sólo en inglés

Acciones de Cobros

Si usted no paga su impuesto, interés, y multas (si alguna existe) para la fecha mostrada en las facturas que le enviamos, comenzaremos a cobrar la cantidad adeudada. Podríamos emitir un gravamen de impuesto o embargar o confiscar su propiedad. Podríamos determinar gastos de recuperación de cuotas en conexión con el cobro y/o actividades de medidas de ejecución de presentación. Durante el tiempo de las actividades de cobro, usted puede esperar un trato justo y amable.

Gravámenes de Impuesto

Si presentamos o registramos un gravamen en violación a los procedimientos administrativos o en violación de los términos de un acuerdo de pagos a plazos, entonces debemos cancelar el gravamen como si se haya presentado o registrado por error.

Por lo menos 30 días antes del registro o la presentación de un gravamen de impuesto, debemos enviarle por correo un aviso indicando con qué autoridad estamos presentando el gravamen, y qué procedimientos están disponibles para que usted nos impida presentarlo. El gravamen no será presentado o registrado si, dentro de los 30 días, demuestra que dicha presentación o registro sería un error. Sin embargo, el aviso de la disposición de 30-días no es aplicable cuando se ha determinado que el cobro de impuesto estaría en peligro.

Desafortunadamente, a veces, presentamos un gravamen de impuesto por error. Si esto le sucede a usted, por favor escribanos y digamos por qué cree que hemos cometido un error. Si estamos de acuerdo con usted, entonces le enviaremos una liberación (un relevo) indicando que el gravamen se presentó en error. Si usted lo solicita, también se le enviará por correo una copia de la liberación (del relevo) a las compañías principales de informes de crédito en el condado donde se presentó el gravamen.

Embargos Bancarios y de Salario

Usted podría presentar un reclamo con nosotros para el reembolso de los cargos o cuotas que usted pagó que un negocio no relacionado impuso, por un embargo erróneo, una acción de procedimiento errónea, o la acción de cobro errónea. Para conceder su reclamo, debemos determinar lo siguiente:

- El embargo erróneo, acción de procedimiento errónea, o acción de cobro errónea fue causada por nuestro error.
- Usted respondió a todos nuestros avisos y proporcionó la información solicitada antes del embargo erróneo, acción de procedimiento errónea, o acción de cobro errónea.
- El cargo o cuota no ha sido renunciado por el negocio no relacionado o de otra manera reembolsado.

Los cargos y cuotas reembolsados se limitan a los cargos y cuotas de uso y costumbre que son impuestos por una empresa en el curso normal de los negocios. Su reclamo debe ser presentado dentro de 90 días a partir de la fecha del embargo erróneo, la acción de procedimiento errónea, o la acción de cobro errónea.

Confiscación de Bienes y Ventas

Para satisfacer su deuda tributaria, podríamos embargar y vender la mayoría de sus bienes raíces o propiedad personal que usted posea o en las cuales tenga un interés. Si embargamos su propiedad, usted tiene derecho a una audiencia administrativa para presentar su caso y explicar por qué no debemos vender su propiedad para satisfacer su deuda tributaria. Usted podría preservar su propiedad en cualquier momento antes del momento de su venta. Para preservar su propiedad, usted debe pagar el impuesto moroso incluyendo multas e interés, así como cualquier gasto incurrido para embargar y almacenar la propiedad.

Multas

A nuestra discreción podríamos abstenernos de imponer o renunciar a multas autorizadas bajo la ley R&TC Sección 19011 (Multa de Transferencia Electrónica de Fondos [*Electronic Funds Transfer Penalty*]) y R&TC Sección 19141.5(a)(4)(A) (Formulario del IRS 5472/Multa de Mantenimiento de Archivo [*IRS Form 5472/Record Maintenance Penalty*]¹), donde determinaremos si su incumplimiento no puso en riesgo el mejor interés del estado y no se debe a su negligencia deliberada o su intención de no cumplir.

1997

Cambiando su Estado Civil Para Efectos de la Declaración

Usted puede descubrir después de presentar su declaración de impuesto por separado que sería a su ventaja presentar una declaración conjunta con su cónyuge/pareja doméstica registrada (RDP)². Para los años después de 1996, según ciertas condiciones, usted podría presentar una declaración de impuesto enmendada conjunta aunque no haya pagado la obligación tributaria total que está reflejada en la declaración por separado.

Información Declarada de Terceros

Nosotros recibimos información de otras personas tales como pagadores de salarios, intereses, o dividendos. Nosotros usamos esta información para verificar información sobre ingresos y salarios que usted reporta en su declaración de impuesto. Estas terceras personas deben proveer su nombre, domicilio, y número de teléfono cuando nos envían alguna información sobre usted. Como resultado, usted tiene un acceso directo a estas personas para resolver cualquier pregunta sobre los datos que fueron proporcionados.

Si usted presenta una apelación porque no está de acuerdo con la información que se nos proporcionó por parte de terceras personas y usted ha estado cooperando con nosotros y haciendo un intento razonable para resolver la discrepancia, nosotros debemos demostrar que el impuesto que hemos avaluado es correcto.

Facturas que Usted Recibe de Nosotros

Cuando usted recibe una factura de nosotros, usted tiene 15 días para pagar la cantidad adeudada sin acumular interés adicional o una multa de pago insuficiente.

Interés

Podríamos cancelar la totalidad o una parte del interés que usted debe si demuestra que nosotros cometimos un error o retraso en la ejecución de actos específicos, que causó un retraso en su pago. También podríamos cancelar la totalidad o una parte del interés si usted puede demostrar que el interés se acumuló porque nosotros cometimos un error irrazonable en la ejecución de actos específicos. Si le negamos su solicitud, usted tiene el derecho de apelar nuestra acción.

Reembolso de los Gastos

Si usted apela a la Directiva Estatal de Impuestos Sobre Ventas, Uso y Otros, usted podría tener derecho al reembolso de las cuotas y gastos razonables si considerablemente no podemos justificar nuestra postura. Esto aplica a las cuotas efectuados después de la fecha del aviso de Determinación de Impuesto Provisional, o el rechazo de un reclamo de reembolso.

² Por su sigla en inglés

Embargos y Gravámenes

Nosotros podemos emitir embargos bancarios y de salarios y presentar gravámenes de impuesto para cobrar la deuda que usted nos debe.

Si nosotros emitimos un embargo o presentamos un gravamen por error, debemos corregirlo. Cometemos un error si emitimos un embargo o presentamos el gravamen prematuramente y si no seguimos nuestros procedimientos administrativos. También cometemos un error si usted tiene un acuerdo de pagos a plazos en regla con nosotros para satisfacer la obligación tributaria por la cual nosotros estamos emitiendo el embargo o presentando el gravamen, a menos que el embargo sea concedido por algún acuerdo.

Bajo estas circunstancias, le regresaremos su propiedad si la hemos tomado. Si presentamos un gravamen, le enviaremos una copia del aviso de retiro. Usted puede solicitar que nosotros les enviemos ese aviso de retiro a terceras personas específicas.

Si le ordenamos a su empleador que le retenga ganancias para pagar sus impuestos morosos (impuestos atrasados) y nos damos cuenta que su obligación no es cobrable, debemos notificar a su empleador que pare de retener sus ganancias.

Cuentas Morosas Pendientes

Excepto bajo ciertas circunstancias, si usted debe un saldo de impuestos morosos, entonces debemos enviarle notificación por correo por lo menos una vez al año de la cantidad que debe a partir de la fecha de la notificación.

1999

Alivio del Empleado/Retenciones No Remitidas

Podríamos ordenarle a su empleador o cualquier persona que le retenga y nos envíen una porción de sus ingresos para pagar sus impuestos morosos. Si su empleador retiene la cantidad que le ordenamos, pero no la envía, su empleador podría ser responsable de la cantidad ordenada, más los intereses.

Suspensión de Interés/Omisión de Aviso

Debemos enviarle un aviso cuando creemos que su declaración de impuesto individual no está correcta. El aviso establece su obligación tributaria y la base de esta obligación. Si su declaración fue presentada a tiempo, y si no le enviamos un aviso dentro de 36 meses a partir de la fecha en que presentó su declaración o la fecha en que su declaración se venció, cualquiera que sea más tarde, entonces debemos suspender el interés y ciertas multas. También debemos suspender el interés en declaraciones enmendadas que presente si no se le ha informado previamente de impuesto adicional. El período de suspensión se inicia a finales de los 36 meses y termina después que le hayamos proporcionado un aviso o si usted presenta una declaración enmendada. Reglas especiales aplican si el Servicio de Impuestos Internos (*Internal Revenue Service*) hace cambios a su obligación tributaria o si su obligación es el resultado del potencial uso de un abrigo tributario o alguna transacción similar.

Procedimientos para la Imposición de Multas

Si recibe un aviso de nosotros, que impone una multa, el aviso debe incluir el nombre de la multa, la sección de la ley según la cual impusimos la multa, y una descripción de cómo se le calculó la multa. Además, se le proporcionará un cálculo de la multa si lo solicita.

Avisos de Cargos de Interés

Si recibe un aviso de nosotros que indica que debe pagar interés, el aviso debe incluir la sección de ley según la cual impusimos el interés y una descripción de cómo se calculó el interés. Además, se le proporcionará un cálculo de interés si lo solicita.

Reducción de Interés/Áreas de Desastre

Si usted vive en una zona de desastre declarada por el presidente o en un condado o ciudad de California el cual el gobernador declara un estado de emergencia, no le requeriríamos que pague interés en una obligación tributaria atrasada. Para calificar, usted debe haber vivido en una área que fue declarada zona de desastre y le extenderíamos el tiempo para que usted pueda presentar una declaración de impuesto y pagar el impuesto sobre el ingreso.

Renuncia de Multas por Retiro Anticipado

Si queda sujeto a una multa por retiro anticipado, porque tomamos dinero de su plan de jubilación (incluidas la cuentas individuales de jubilación) para cobrar sus impuestos morosos, entonces, no vamos a evaluar una multa por retiro anticipado para los propósitos de California.

Aviso para Incluir Fechas Límites

Debemos decirle la última fecha en la que usted puede protestar o apelar ciertos avisos. Su protesta o apelación debe ser presentada para esta fecha para ser considerada a tiempo.

Publicaciones del Franchise Tax Board Relacionadas

FTB 4058C SP Declaración de Derechos de los Contribuyentes de California – Visión General

Esta publicación describe sus derechos como contribuyente de California.

Para solicitar esta publicación:

- Visite **ftb.ca.gov**
- Teléfono 800.338.0505.
- Escribanos al:

FRANCHISE TAX BOARD
TAX FORMS REQUEST UNIT
PO BOX 307
RANCHO CORDOVA, CA 95741-0307

El Defensor de Derechos de los Contribuyentes

Los contribuyentes que no puedan resolver sus problemas con nosotros por medio de procesos normales pueden comunicarse con nuestro Defensor de Derechos de los Contribuyentes (*Taxpayers' Rights Advocate*).

Puede ponerse en contacto con el Defensor de Derechos de los Contribuyentes por:

Website: **ftb.ca.gov**
Teléfono: 800.883.5910
Fax: 916.843.6022
Correo: EXECUTIVE LIAISON SECTION MS A381
FRANCHISE TAX BOARD
PO BOX 157
RANCHO CORDOVA CA 95741-0157

Si usted escribe al Defensor de Derechos de los Contribuyentes, asegúrese de incluir su número de teléfono durante el día para que podamos responderle lo más pronto posible. El ponerse en contacto con el Defensor de Derechos de los Contribuyentes no constituye una protesta o una apelación, y no le extiende el tiempo que tiene para presentar una protesta o una apelación.

